



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX—Número 191

Miércoles, 23 de septiembre de 1936

Tomo III.—Página 401

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Nombrado en 12 del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Almería, el teniente de INFANTERÍA D. Manuel Rabasa Domech, de la primera Legión del Tercio, he resuelto quede el interesado en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: Nombrado en 16 del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, el teniente de INFANTERÍA D. José Riutort Villalonga, del regimiento Alcántara núm. 14, he resuelto quede el mismo en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva número 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Nombrado en 15 del mes de septiembre actual para prestar sus servicios en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, el alférez de INTENDENCIA don Eleuterio Rodríguez del Brío, de la Comandancia de Tropas de la Circunscripción occidental de Marruecos, he resuelto que el interesado pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del testimonio remitido a este Ministerio dimanante de la causa instruida en juicio sumarísimo en esta plaza, en la que se condena al jefe y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, a la pena de muerte, como reos del delito consumado de rebelión militar, sancionado, respecto del primero, en el número primero y de los demás en el segundo del artículo 238 del Código de Justicia Militar, con la accesoria para caso de indulto de pérdida de empleo y abono de la prisión preventiva sufrida, he resuelto que los interesados causen baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Coronel, D. Tulio López Ruiz.
Capitán, D. Angel Moreno Torres.
Otro, D. José Jorrete Relimpio.
Teniente, D. Alfonso Villén Roldán.

Alférez, D. Pío Martínez Martínez. Madrid, 21 de septiembre de 1936.
Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: En vista del testimonio dimanante de la causa instruida y vista ante el Tribunal especial creado por decreto de 23 de agosto próximo pasado en juicio sumarísimo, por cuya sentencia se condena, al coronel D. Pedro Ramírez y Ramírez; teniente coronel D. Antonio del Castillo Olivares y Mateos; capitán D. Manuel Enrile y González Aguilar; tenientes D. Manuel Membrillera

Membrillera y D. Francisco López Pereira y Martín, a la pena de muerte, ejecutada ya, con la accesoria de pérdida de empleo, como autores de un delito de rebelión militar comprendido en el número 2 del artículo 238 del Código de Justicia Militar; a los comandantes D. Vicente Montojo Torrontegui, D. Luis Sartorios y Díaz de Mendoza y D. José Figueras Figueras; capitanes D. Manuel Díez Muntadas, D. Eleuterio Noguera León, D. Ramón Páramo Díaz, don Cipriano Pacheco Morón, D. José Calvo y García Tejero; tenientes don Fernando Botella Melián, D. Alfonso González-Conde y Borbón, D. Ignacio González Aguilar, D. José Fernández de Zayas, D. Elías Arboledas Soriano; D. León Roesset y Velasco, don Luis Matamoros González, D. Manuel López Allarcia, D. Enrique Laraña Leguina y D. Antonio Landa Somorriba, a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de pérdida de empleo y abono total de la prisión preventiva, como autores de un delito de rebelión militar comprendido en el número 2 del artículo 238 del citado Código castrense; he resuelto que los expresados jefes y oficiales del Arma de Artillería causen baja en el Ejército, y que los de la propia Arma, tenientes D. Donato Hernández Carrascal, don Eduardo Rodríguez Martínez, D. Manuel Díez Alonso y alféreces D. Francisco Benito Bardón, D. Domingo Cordero Jiménez, D. Blas Roncero del Arco y D. Julio Barrada Frías, pasen

a la situación de suspensos de empleo por haber sido condenados a tres años de prisión militar correccional con la accesoria de suspensión de empleo, pérdida de tiempo de servicio durante la condena y abono total de la prisión preventiva, como autores de un delito de negligencia del número 2 del artículo 277 del repetido Código marcial. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista del testimonio dimanante de la causa vista en juicio sumarísimo ante el Tribunal popular de Almería, por cuya sentencia han sido condenados don Agustín Entero Puertas, teniente de Artillería; D. Francisco Martínez Domenech, contraalmirante honorario retirado; D. José Mingue y Enriquez de Salamanca, teniente coronel de Infantería; D. Antonio Melián Caballero, capitán de Artillería; D. Camilo Candela Moló, teniente de Infantería; D. José Carrero Blanco, teniente de Artillería; D. Enrique Balleuilla Herrero, comandante de la Guardia Civil, y D. Guillermo Conesa Aparicio, teniente de Artillería, a la pena de muerte como autores de un delito militar ya definido, con la concurrencia de una agravante, ejecutada en parte; y a D. Nicanor Martínez Ruiz, comandante de Infantería, retirado; don Mariano Campos Tomás, coronel de Ingenieros, retirado; D. Angel Martínez Martínez, alférez de Infantería, retirado; D. José Gutiérrez Sierra, comandante de Infantería, retirado; D. Felipe Navarro Morenet, comandante de Caballería; D. José Gómez Soler, teniente de Infantería, y don José Cervera y Jiménez-Alfaro, capitán de Artillería, a la pena de diecisiete años y cuatro meses, de reclusión militar temporal, con la accesoria de pérdida de empleo, he resuelto, por lo que respecta a los mencionados jefes y oficiales que se hallan en activo, sean dados de baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del testimonio dimanante de la causa instruida por el Juzgado Militar de la Base naval de Cartagena, vista en juicio sumarísimo ante el Tribunal Po-

putar de Almería, por cuya sentencia han sido condenados a la pena de muerte, el comandante, D. Aureliano Llamas del Toro, capitán D. José Esteban Palero, y tenientes, don Mauricio Fraile Méndez y D. José Carreras Bosch, del Arma de Artillería, por el delito de rebelión militar, sin que concurren circunstancias modificativas, ejecutada ya; y al teniente de la propia Arma, don Emilio Hernández Angosto, a la pena de reclusión perpetua, como autor del mismo delito de rebelión, sin la concurrencia de circunstancias, con la accesoria para todos, de pérdida de empleo, he resuelto que el referido jefe y oficiales causen baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: En vista del testimonio remitido a este Ministerio, dimanante de la causa instruida en juicio sumarísimo en esta plaza, en la que se condena a los oficiales de INFANTERÍA, comprendidos en la siguiente relación, a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de pérdida de empleo y abono de la prisión preventiva sufrida como autores del delito de rebelión militar, sancionado en el número segundo del artículo 238 del Código de Justicia Militar, he resuelto que los citados oficiales causen baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán, D. Pedro Lozano López.
Otro, D. Rafael Mazeros Maya.
Teniente, D. Francisco Castro Lorenzo.
Otro, D. José de Blas Arantegui.
Otro, D. Gumersindo Toribio Monje.
Otro, D. José Peña Ruiz.
Otro, D. José Molina Pérez.
Otro, D. Manuel Alvarez Fernández.
Alférez, D. Jacinto Guzmán Quintana.
Otro, D. Rafael Naranjo Gutiérrez.
Otro, D. Faustiniانو Cuerpo Segador.
Otro, D. Cruz Berrocal Saldares.

Otro, D. Pablo Berrocal Saldares.
Otro, D. Eusebio Pérez Chamorro.
Madrid, 21 de septiembre de 1936.
Largo Caballero.

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el celador de Obras Militares, D. Jaime Juan Terradas, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, en súplica de que se le conceda los beneficios que otorga al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO el decreto de 3 del actual (D. O. número 176), he tenido a bien desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la tercera división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a este Ministerio el personal que figura en la siguiente relación, que empieza con el oficial primero de Oficinas Militares D. Roque Pusco Segovia y termina con la taquimecanógrafa doña Pilar Vicente Alcalde, cesando en la disponibilidad forzosa los que se hallaban en esta situación, y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Al Estado Mayor del Ministro
(Sección de Información)
Oficial primero de Oficinas Militares, D. Roque Pusco Segovia.
Auxiliar administrativo, D. Benigno Alvarez Calvo.
(Sección de Operaciones)
Taquimecanógrafa, doña María Pulido de la Torre.
(Sección de Servicios)
Meconógrafa eventual, doña Milagros Alvarez de Sotomayor.

A la Subsecretaría

Oficial primero de Oficinas Militares,
D. Félix Ortega Antón.

Otro, D. Segundo Conde Pozo.
Otro, D. Narciso Gibert Rodríguez.
Otro, D. Félix Latiesas Fernández.
Otro, D. Severiano Mourifo Pardo.
Otro, D. Buenaventura Poveda Pérez.

Oficial segundo de Oficinas Militares,
D. Manuel Ferrera Lobato.

Otro, D. Angel Garrido de la Fuente.
Otro, D. Sigfredo Grifán Jiménez.
Otro, D. Ignacio Hernáiz Nuffo.
Otro, D. Vidal Pereda Iniguez.
Otro, D. Antonio Tremps Alda.
Otro, D. Alejo Villella Apezteguía.
Otro, D. José Pifuel Estévez (rectificación).

Oficial tercero de Oficinas Militares,
D. Antonio Herrera Zayas (del Archivo General Militar).

Auxiliar administrativo, D. Isaac Cantero Hernández.

Otro, D. Manuel González Menchel.
Otro, D. Mateo Herrera Merino.
Otro, D. José Jara Indiano.
Otro, D. Isidro Martínez Sánchez.
Otro, D. Diego Mendoza Togores.
Otro, D. Adelaido Prado Burgos.
Otro, D. Diego Sancha Guzmán.
Otro, D. José Trigueros Alhama.
Otro, D. Andrés Valle Franco.
Otro, D. Angel de la Fuente Pérez (rectificación).

Otro, D. Antonio Buigas Ruiz.
Taqumeconógrafa, doña Pilar Vicente Alcalde.

Madrid, 21 de septiembre de 1936.—
Largo Caballero.

Excmo. Sr.: He resuelto que el brigada de INFANTERIA D. Francisco Alfara Pierna, ascendido a este empleo por orden circular de 8 del corriente (D. O. núm. 179), continúe prestando sus servicios en el Cuartel Militar de Su Excelencia el Presidente de la República.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el jefe y oficiales de Infantería e Intendencia comprendidos en la siguiente relación, que han causado baja en el Cuerpo de Seguridad, por conveniencias del servicio, cesen en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de "disponible gubernativo" en la primera división orgánica, sin perjuicio de la situación que en definitiva les corresponda, con arreglo al decreto de 20 de

agosto último (*Gaceta* núm. 234); surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Comandante, D. Juan Villalón Dombriz.

Capitán, D. Federico Navarro Fernández.

Teniente, D. Manuel Rojas Vázquez.

Otro, D. Francisco Hurtado Hurtado.

Otro, D. Gome Triviño Gólfín.

Otro, D. José Cabello Alcaraz.

Intendencia

Teniente, D. Manuel Espejo Aranda.
Madrid, 21 de septiembre de 1936.

Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de INFANTERIA D. José García Dueñas, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de disponible gubernativo en la primera división orgánica, sin perjuicio de la situación que en definitiva le corresponda, con arreglo al decreto de 20 de agosto último (*Gaceta* número 234).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales de Infantería, Caballería, Artillería y Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente relación, que han causado baja en el Cuerpo de Seguridad, por conveniencias del servicio, cesen en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de disponible gubernativo, en la primera división orgánica, sin perjuicio de la situación que en definitiva les corresponda, con arreglo al decreto de 20 de agosto último (*Gaceta* núm. 234).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Capitán, D. Enrique Jimeno Ferrándiz.

Otro, D. Benjamín Conde González.

Teniente, D. Manuel Santa Coloma Lafuente.

Otro, D. Antonio Carvajal Sobrino.

Otro, D. Lorenzo Polo del Río.

Caballería

Capitán, D. Arturo Gil Fresco.

Teniente, D. José Dávila Díaz.

Otro, D. Victoriano Martín Martín.

Otro, D. Joaquín Fernández Arce.

Artillería

Teniente, D. Florencio Santos González.

Sanidad Militar

Teniente (escala reserva), D. Cipriano García González.

Madrid, 21 de septiembre de 1936.
Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de INFANTERIA don Vicente del Castillo García Aranda, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de "disponible gubernativo" en la primera división orgánica, sin perjuicio de la situación que en definitiva le corresponda, con arreglo al decreto de 20 de agosto último (*Gaceta* núm. 234).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales de Infantería e Intendencia comprendidos en la siguiente relación, que han causado baja en el Cuerpo de Seguridad, por conveniencias del servicio, cesen en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de "disponible gubernativo", en las divisiones que se indican, sin perjuicio de la situación que en definitiva les corresponda, con arreglo al decreto de 20 de agosto último (*Gaceta* número 234); surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Teniente, D. Antonio Palomino Me-
gias, en la primera.

Otro, D. Perfecto Rey Castiñeira, en
la tercera.

Intendencia

Teniente, D. Ramón Ginard Tornilla,
en la tercera.

Madrid, 21 de septiembre de 1936.—
Largo Caballero.

Excmo. Sr.: He resuelto que el te-
niente de INFANTERÍA D. José
Gallego Serrano, que ha causado baja
en el Cuerpo de Seguridad, con des-
tino en Valencia, cese en la situación
de "Al servicio de otros Ministerios",
quedando en la de "disponible gubier-
nativo", en esa división, sin perjuicio
de la situación que en definitiva le
corresponda, con arreglo al decreto de
20 de agosto último (*Gaceta* núm. 234).

Lo comunico a V. E. para su conoci-
miento y cumplimiento. Madrid, 21 de
septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la tercera división
orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el te-
niente de INFANTERÍA D. Fran-
cisco Flaquer González, que ha cau-
sado baja en el Cuerpo de Seguridad,
con destino en Alcoy (Alicante), cese
en la situación de "Al servicio de
otros Ministerios", quedando en la de
"disponible gubernativo", en esa divi-
sión, sin perjuicio de la situación que
en definitiva le corresponda, con ar-
reglo al decreto de 20 de agosto último
(*Gaceta* núm. 234).

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 21 de
septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la tercera división
orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto
que la circular de 3 del actual
(D. O. núm. 175), por la que se de-
jaba en la situación de disponible
forzoso al personal del Ejército que
en ella se indica, se entienda recti-
ficada en lo que respecta a la meca-
nógrafa eventual doña Concepción
García Labedo, ya que su verdadero
nombre es el de doña Concepción
García Salcedo, taquimecanógrafa de
la cuarta Sección del CUERPO AU-
XILIAR SUBALTERNO DEL
EJÉRCITO.

Lo comunico a V. E. para su co-
nocimiento y cumplimiento. Madrid,
20 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Dispuesto que el te-
niente de INFANTERÍA D. Luis
Mayayo García, "Al servicio de otros
Ministerios", en el Cuerpo de Seguri-
dad en la provincia de Jaén, pase a
continuar sus servicios a la de Mur-
cia, he resuelto quede el mismo en
igual situación y afecto para fines de
documentación, al Centro de Movili-
zación y reserva núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su co-
nocimiento y cumplimiento. Madrid,
21 de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señores Generales de la primera y
tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder
retiro al coronel de INTENDENCIA
D. Pedro Calvo Finó Rosario, dispo-
nible forzoso en la tercera división
orgánica, por cumplir la edad reglamen-
taria para obtenerlo en el día de
la fecha, causando baja por fin del
presente mes en el Cuerpo la que per-
tenece y haciéndosele por la Direc-
ción general de la Deuda y Clases pa-
sivas el señalamiento del haber pasivo
que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conoci-
miento y cumplimiento. Madrid, 16 de
septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la tercera división
orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATI-
FICACIONES

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el
sueldo anual de 6.500 ptas., a partir de
primero de agosto pasado, a los auxi-
liares administrativos del Cuerpo Au-
xiliar Subalterno del Ejército D. Ber-
nabé Navarro Díez, y D. Francisco
Muñoz Barrios, destinados en este Mi-
nisterio, con arreglo a lo dispuesto en
el artículo séptimo de la ley de 13 de
mayo de 1932 (D. O. núm. 114), con
los abonos que conceden las circulares
de 7 de febrero y 9 de marzo últimos
(D. O. núms. 33 y 59).

Lo comunico a V. E. para su co-
nocimiento y cumplimiento. Madrid, 17
de septiembre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Excmos. Sres.: Es cuestión a la que el Gobierno dedicó su atención preferente al estallar el movimiento subversivo la de dictar normas para sancionar enérgicamente la conducta de los funcionarios que de un modo directo o indirecto hubieran participado en aquél o fueran notoriamente enemigos del régimen.

Atendida esta necesidad, y en plena aplicación las oportunas disposiciones, cree llegado el momento de adoptar, por el contrario, las medidas precisas encaminadas a recomendar a aquellos funcionarios que por sí o por sus ascendientes o descendientes directos se hubieran hecho acreedores a una distinción por relevantes servicios prestados en defensa de la República.

En su virtud,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Los funcionarios que hubieran resultado heridos y aquellos otros cuyos cónyuges, descendientes o ascendientes inmediatos y directos hubieran fallecido en defensa de la República, tendrán derecho, por una sola vez, a ser destinados a la población que más les conviniere.

Los interesados que se consideren comprendidos en los beneficios a que se refiere el párrafo anterior elevarán la correspondiente solicitud al titular del Departamento de que los mismos dependan, justificando su derecho mediante certificación expedida por Autoridad competente, acreditativa de aquellos extremos. Cuando el beneficio se inste por fallecimiento del cónyuge o ascendientes o descendientes inmediatos directos, se acompañará la certificación del Registro civil justificativa del parentesco.

Madrid, 28 de agosto de 1936.

JOSÉ GIRAL

Excmos. Sres. Ministro de...

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el capitán de Carabineros con destino en la provincia de Santander, de la 18.^a Coman-

dancia, D. Lorenzo Corrás Cazorla, pase a situación de recemplazo por herido, con residencia en Madrid, por hallarse hospitalizado en el militar de dicha plaza, con arreglo a lo determinado en el artículo 48 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y orden circular de 15 de febrero de 1915 (C. L. número 30), debiendo surtir efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de junio último, y quedar afecto para haberes a la 15.^a Comandancia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señores General de la primera División orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Carabineros retirado D. Demetrio Jiménez Montero, con residencia en Barcelona, calle de las Monjas, número 22, barrio de San Andrés, en solicitud de que se le otorgue el empleo honorífico de capitán.

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la petición de referencia no se apoya en precepto legal alguno que permita la concesión de tal gracia, ha resuelto desestimarla por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señor General de la cuarta División orgánica.

Excmo. S.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el alférez de Carabineros, con destino en la 11.^a Comandancia (Cádiz), D. Pedro Sánchez García Vázquez, pase a situación de retirado, con residencia en Utrera (Sevilla), por haber cumplido la edad reglamentaria que señala el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. número 204), el día 2 del corriente mes; disponiendo que por fin del mismo sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señor...

Este Ministerio ha resuelto pasen a situación de reserva por cumplir la edad reglamentaria dentro del presente mes, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), los jefes de Carabineros que se indican a continuación:

Día 6.—Teniente coronel, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Santander, D. José Cortés Fernández, con el sueldo mensual de 825 pesetas, más la pensión de 100 pesetas correspondiente, a la Placa de San Hermenegildo, abonables, a partir de 1 de septiembre próximo, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por fijar su residencia en Madrid.

Día 19.—Teniente coronel, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Cáceres, D. Mariano Larios Rodríguez. Fija su residencia en Badajoz. No se le hace señalamiento alguno de haber pasivo hasta que se restablezca la normalidad y sea conocida su actuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señor...

Excmo. S.: En vista de lo propuesto por el Inspector general de Carabineros.

Este Ministerio ha acordado que el brigada de Carabineros D. Federico Carra Fornieles, que ha de sufrir observación reglamentaria en la Clínica Militar del Manicomio de Ciempuzuelos, quede en situación de disponible forzoso, afecto para haberes y documentación a la 15.^a Comandancia (Madrid), con los beneficios que determina la orden circular de 14 de enero de 1921 (C. L. número 22); debiendo considerarse al propio tiempo para efectos económicos, como en situación de colocado, desde la revista de mayo del corriente año a fin del mes en curso.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de agosto de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MÉNDEZ ASPE

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la 15.^a Comandancia de Carabineros.

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de la Guardia Civil expresados en la siguiente rela-

ción, que principia con D. Emiliano Astudillo Coalldo y termina con D. José Vega Fernández, pasen a situación de retirados por cumplir en el presente mes la edad reglamentaria y fijen su residencia en los puntos que también se indican en la mencionada relación, debiendo ser dados de baja en ese Instituto por fin del mes de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1936.

SEBASTIÁN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Alféreces

D. Emiliano Astudillo Collado, Lérida.

D. Aniceto Diana Martínez, Murcia.

D. Manuel Martín Morales, Las Arenas (Vizcaya).

D. Manuel Domínguez Haro, Almería.

D. José Vega Fernández, Málaga.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el guardia segundo del Instituto de la Guardia Civil, perteneciente a la Comandancia de Madrid, Cristóbal Roger Grao, que se halla prestando valiosísimos servicios en defensa de la República en una de las baterías del frente de Guadarrama,

Este Ministerio ha tenido a bien conferir al expresado guardia el ascenso al empleo inmediato, dentro de su Arma, y con la antigüedad del día de la fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de agosto de 1936.

SEBASTIÁN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. y en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el guardia segundo del Instituto de la Guardia Civil, Bruno García López, el cual ha demostrado un excelente espíritu y brillante comportamiento por defender la República en el frente de Guadarrama,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el ascenso al empleo inmediato, dentro de su Arma, con la antigüedad de esta fecha.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de agosto de 1936.

SEBASTIÁN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden de este Departamento de 23 del actual (*Gaceta* número 238), por la que se disponía que los jefes y oficiales de la Guardia Civil que se expresan en la relación que a la misma se acompaña y que principia con D. Antonio Moreno Suero y termina con D. Victoriano Córdia Pérez, queden en situación de "disponible forzoso", en Barcelona, se entienda rectificada en el sentido de que las condiciones en que han de quedar son las que previene el artículo primero del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de los corrientes (*Gaceta* núm. 235), en vez de las que en aquella se consignaba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1936.

SEBASTIÁN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los alféreces de la Guardia Civil D. Juan Vega Rimallo y D. Teodoro Arribas Soria, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1936.

SEBASTIÁN POZAS

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 241.)

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

En uso de las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Ricardo Campo Pereira y termina con Miguel Garrobo Tato, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a la referida Co-

mandancia de Madrid, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 28 de agosto de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores coroneles de los Tercios y primeros jefes de Comandancia.

RELACION QUE SE CITA

Alfas como guardias de Infantería.

Ricardo Campo Pereira.
Antonio Climent Mahiques.
Antonio Camacho Martín.
Jacinto Franco Ramos.
Bautista Fernández Granda.
José Francés Blanes.
Alfonso Fernández Conde.
Cirilo Fernández García.
Antonio Fernández Baltueña.
Bernardo Franco Martín.
José García Fernández (24.º).
Félix García Guerra.
Antonio González Menéndez.
Ángel García Esteban.
José Grande Luna.
Andrés García Moreno.
Fermín Gallo Bernardo.
Bernardo Gálvez Díaz.
Cirilo García Vega.
Roberto Vázquez González.
Benigno Vázquez Mourel.
Manuel Vizcaigana González.

Antonio Leal Márquez.
Francisco Ortiz Díaz.
Joaquín Ojeda Piro.
Antonio Ocaña López.
Jesús Pintado García.
Gregorio Pérez González.
Ángel del Pozo García.
Enrique Rodríguez Cascales.
Antonio Romero Franco.
Eufemio Robles Arenas.
Eutiquiano Recio Hurtado.
Carlos Ruiz Concha.
Gregorio Royo Ayala.
Eliás Rey Cáceres.
Ciriaco Rabadán Martínez.
Francisco Sánchez Juan.
Ramón Sánchez Juan.
Fernando Sánchez-Corriendi Gutiérrez.

Enrique Castellano Arija.
Bernardo Delgado Río.
Flaureano Farraces Sanguino.
Constancio Galera Nieves.
Vicente García Llorente.
Isaac González Díez.
Manuel Soler Martínez.
Santos Valiente Gil.
Julián Delgado Pinero.
Miguel Pardo Sebastián.
Domingo Enano Gómez.
Miguel Esteban Rodríguez.
Felipe García Aranda.
Mannel Calero Lara.
Epifanio Carrasco Zamora.
Francisco Aparicio Fernández.

Lorenzo Díaz Enebra.
Juan Granjera Barro.
Mariano Alonso Suárez.
Eduardo Acuña García.
Andrés Alcalde Sánchez.
José Aguilera Bargas.
Alfredo Aranda Campos.
Eladio Andújar Vela.
Salvador Aguirre Robisco.
Emilio Atienza Málaga.
Manuel Barrero Avello.
Nemesio Baeza Martín.

Fernando Cuéllar Soria.
Matías Cortés Muñoz.
Ramón del Castillo Ramos.
Martín Cifuentes del Peso.
Vicente Carballo Mondoba.
Eugenio Criado González.
Trifón Carra Moreno.
Martín Castillo Gómez.
José Díaz Ojeda.
Francisco Donate Cano.
Félix Díaz de Cerio y Bisate.
Antonio Díaz Fernández (3.º).

Bonifacio Escobar Fernández.
Angel Esteller Riba.
D. Luis Escolano Sepena.
Luis Enamorado Pérez.
Victor Escobar Señorís.
Miguel Estévez Rodríguez.
Claudio García Renedo.
Andrés García Maselí.
Tomás de Gracia del Hoyo.
Miguel Garrobo Tato.

(De la *Gaceta* núm. 242.)

SECCION DE ANUNCIOS

Efectos militares. Emblemas y loto-
mos. Condecoraciones, placas, cruces y
cintas. Bastones de mando.

GARCIA
Mayor, 8—Madrid—Tel. 25926

Galones, cordones y sutachea. Borda-
dos. Fajas y fajines. Especialidad en
materiales de oro y plata para borda-

JORDANA

Casa fundada en 1831

Príncipe, 9. MADRID Tel. 13823

Especialidad en artículos para regalos
con motivo de ascensos y recompensas.

CONDECORACIONES, BAN-
DERAS Y ESTANDARTES,
FAJINES, CENIDORES Y
GOLAS, CASCOS, ROSES Y
GORRAS, CHARRETERAS
Y HOMERERAS, SABLES.

ENTORCHADOS, CORRE-
JES, ESTRELLAS, BORDA-
DOS, CORDONES, GALONE,
ESPUELAS Y ESPOLINE,
FLUMEROS, METALES, EM-
BLEMAS, BASTONES, ETC.

JUNTA DE COMPRAS DE MA- TERIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Esta Junta necesita comprar con ur-
gencia: 40.000 equipos individuales;
200.000 pares de alpargatas; 300.000 pa-
res de calcetines; 60.000 platos; 60.000
cucharas; 60.000 tenedores; 50.000 va-
sos o jarrillos; 40.000 pares de borce-
guies; 200.000 pañuelos; 200.000 toa-
llas; 90 ollas; 120 marmitas; 60 sar-
tenes grandes; 60 hachas partir carne;
60 hachas para leña; 60 espumaderas;
60 cuchillos cocina; 120 zafras de 40
litros; 120 aceiteras de dos litros.

Las ofertas precisarán precios y pla-
zos entrega, indicando las existencias
actuales para entrega inmediata, que se-
rán las preferidas. Pueden hacerse mo-
delos que no se ajusten a los reglamen-
tarios. Los pagos al contado contra en-
trega de mercancía.

Madrid, 18 de septiembre de 1936.

P. 3—3

JUNTA DE COMPRAS DE MA- TERIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Esta Junta necesita adquirir unifor-
mes para las Milicias en cantidad no
inferior a cincuenta mil.

A este efecto abre un concurso ur-
gente entre fabricantes y productores
españoles, para que ofrezcan dichos
uniformes.

Las ofertas pueden hacerse a base
de un uniforme compuesto de jersey
o chaleco de piel, pantalón, bota de
campo y abrigo de tres cuartos o de un
uniforme compuesto por prendas de li-
bre elección de cada concursante.

En todos los casos los modelos de
las prendas quedan a libre elección de
los mismos.

Quienes hagan ofertas fijarán el pre-
cio unitario de cada una de las prendas
que compongan el uniforme que ofrez-
can indicando sus condiciones técnicas,

precios y plazos de entrega, acompa-
ñando tres modelos de cada prenda pa-
ra poder someterlos a las comprobacio-
nes, experimentos y pruebas que se es-
tudian convenientes.

Los modelos se presentarán en la
Junta de Compras de este Ministerio,
en paquetes y con ofertas, lacrados, que
no serán abiertos hasta las once de la
mañana del día primero de octubre
próximo, a presencia de todos los que
hubiesen presentado modelo y oferta
que deseen concurrir al acto.

La Junta en el mentado día levan-
tará acta de todas las ofertas recibidas
y de los modelos presentados, reser-
vándose la Superioridad el derecho
de aceptar el modelo completo o las
prendas aisladas o rechazarlas, sin que
ello conceda derecho alguno a los con-
cursantes después de los estudios técni-
cos que estime conveniente así como
de aceptar las medidas que tiendan a
garantizar la ejecución del contrato
que se suscriba.

Las ofertas en las condiciones cita-
das, se recibirán en las oficinas de la
Junta de Compras de este Ministerio,
todos los días hasta las trece horas del
día treinta del actual.

No se devolverán ninguno de los mo-
delos presentados, salvo que acuerde
lo contrario.

Las adjudicaciones que se hagan a
virtud de este concurso por serie de
adjudicación el decreto de dos del co-
rriente mes (*Gaceta* número doscientos
cuarenta y siete) estarán exentos del
pago del impuesto de Derechos reales.

Madrid, 19 de septiembre de 1936.

9. 9—3

JUNTA DE COMPRAS DE MA- TERIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Necesitando esta Junta de Compras
adquirir con urgencia los artículos que
a continuación se detallan: Alpargatas,
300.000 pares; bolsas de costado, 70.000;

borceguies, 30.000 pares; correaes de
pistola, 10.000; correaes de Infantería,
70.000; cucharas 30.000; cantimploras,
60.000; camisas, 120.000; calzoncillos,
120.000; gorros caqui, 50.000; gorros
azules, 20.000; jarrillos, 50.000; som-
niers con banquillos, 30.000; morrales
de espalda, 40.000; morrales de cuero
para pan, 10.000; platos, 40.000; porta-
insiles de cuero o leña, 60.000; pañete-
los, 300.000; toallas, 300.000; tenedo-
res, 30.000; tabardos, 40.000; polainas
de cuero, 3.000 pares; espuelas, 3.000
pares; correas de mantas, 100.000; pue-
gos de cepillos, 25.000; peines, 100.000;
arajes azules de conductores automovi-
listas, 3.000; chaquetones de cuero de
conductores automovilistas, 3.000; le-
guis, 3.000 pares; telas de cabezal,
30.000; sábanas, 230.000; fundas de ca-
bezal, 120.000; jergones colchonetas,
30.000; jergones, 20.000; paelleras, 200;
ollas, 200; barreños de distribución,
400; cazos de distribución, 200; sar-
tenes grandes, 100; cazos pequeños, 50;
aceiteras de dos litros, 50; tablas para
partir carne, 100; hachas, 100; cuchil-
los de cocina, 100; hachas de partir le-
ña, 100; paños de cocina, 3.600; delan-
tales de cocina, 1.200; zafras de cua-
renta litros, 30; cubos de zinc, 120;
juegos reducidos de carnizar, 10; jue-
gos reducidos de útiles de distribución,
20; guerreras caqui, 60.000; pantalones
caqui de las fuerzas a pie, 60.000;
pantalones caqui para fuerzas monta-
das, 3.000.

Se avisa a cuantas personas puedan
interesarse hagan con toda urgencia
las ofertas que estimen convenientes.

Se advierte que los pagos se hacen
al contado, sin estar sujetos al impus-
to de derechos reales y que se admiten
ofertas aun cuando no se ajuste
a modelos reglamentarios.

Madrid, 20 de septiembre de 1936.

P. 3—2